



Oficio No. **0171-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 09 de mayo de 2023.

Señores

Eco. Patricio Sánchez Cuesta

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Dra. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo

SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Eco. Lenin Estalín Fuentes Gavilánez

Dr. Julio Adolfo Bravo Mancero

Msc. Iván Patricio Arias González

Abg. Edison Paúl Barba Tamayo

Dr. Eduardo Germán Zurita Moreano

Dr. Víctor Medardo Velasco Samaniego

DIRECTORES DE CARRERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Mgs. Danilo Paul Quintana Puga

Mgs. Cali Pereira Margoth Isabel

Mgs. Cáceres Vargas Lisbeth Matilde

Mgs. Coronel Sánchez Jhonny Mauricio

Mgs. Cáceres Vargas Lisbeth Matilde

Mgs. Coronel Sánchez Jhonny Mauricio

DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Grefa Toledo Lizbeth Nataly (Administración de Empresas)

Llerena Corrales Darwin Alejandro (Economía)

Andagoya Parco Maycol Segundo (Contabilidad y Auditoría)

Sempertegui Medranda María Belén (Turismo)

ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Ing. Amparo de los Ángeles López Proaño

Lic. Taira Maritza Lara Cabrera

TRABAJADOR/SERVIDOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, resolvió, lo siguiente:

Propuesta para actualización de la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas

RESOLUCIÓN No. 0169-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";



Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."

Que, el Art. 34 del Estatuto establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional."

Que, el Artículo 165 del Estatuto menciona: "La Comisión Directiva de Facultad es un órgano consultivo para el desarrollo y cumplimiento de los procesos de formación, investigación vinculación, y gestión administrativa de la Facultad, se reunirá ordinariamente cada treinta (30) días y en forma extraordinaria por convocatoria de quien lo preside."

Que, el artículo 166 ibídem, dispone: "La Comisión de Facultad estará integrada por los siguientes miembros con voz y voto: a. Decano, quien la preside; b. Subdecano; c. Directores de Carrera; d. Dos profesores titulares y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre el personal académico con mejor puntaje de la Facultad, en el proceso de evaluación de desempeño al personal académico en el periodo académico inmediato anterior al de su nominación, su periodo de gestión será de un año desde su designación; e. Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre los mejores promedios de la Facultad, por carrera, de quienes hayan culminado al menos el cincuenta por ciento de su malla curricular; este puntaje será obtenido del promedio general de su trayectoria académica, cálculo que será efectuado considerando hasta el periodo académico inmediato anterior de su nominación. Su periodo de gestión será de un año desde su designación o hasta que se pierda la calidad de estudiante; y, f. El servidor o trabajador con relación de dependencia permanente, designado por el Consejo Universitario, del personal de la Facultad, con mejor rendimiento en la última evaluación de desempeño previa a su designación. El Decano designará a un servidor, bajo su dependencia, que actuará como secretario de esta Comisión. El Presidente podrá autorizar la presencia del personal académico o administrativo pertinentes con los asuntos a tratarse; a fin de inteligenciar el debate y discusión en el seno de esta comisión, el personal invitado no ejercerá derecho a voto."

Que, con Oficio No. 238-SD-FCPA-UNACH-2023, de fecha 14 de abril de 2023, la Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas indica: "me permito remitir la propuesta para actualizar la Comisión Directiva de Facultad, considerando la normativa establecida en el Estatuto Institucional:

a) PRESIDE SR. DECANO	Dr. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta
b) SUBDECANA	Dra. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo
c) Directores de Carrera	Eco. Lenin Estalin Fuentes Gavilánez Dr. Julio Adolfo Bravo Mancero Msc. Iván Patricio Arias González Abg. Edison Paúl Barba Tamayo Dr. Eduardo Germán Zurita Moreano Dr. Víctor Medardo Velasco Samaniego
d) Dos profesores titulares y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre el personal académico con mejor puntaje de la Facultad.	Titulares: 1. Mgs. Danilo Paul Quintana Puga 2. Mgs. Cali Pereira Margothe Isabel Alternos: 1. Mgs. Cáceres Vargas Lisbeth Matilde 2. Mgs. Coronel Sánchez Jhonny Mauricio



<p>e) Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre los mejores promedios de la Facultad, por carrera, de quienes hayan culminado al menos el cincuenta por ciento de su malla curricular.</p>	<p>Estudiantes principales 1. Grefa Toledo Lizbeth Nataly (Administración de Empresas) 2. Llerena Corrales Darwin Alejandro (Economía)</p> <p>Estudiantes alternos 1. Andagoya Parco Maycol Segundo (Contabilidad y Auditoría) 2. Sempertegui Medranda María Belén (Turismo)</p>
<p>f) El servidor o trabajador con relación de dependencia permanente, designado por el Consejo Universitario, del personal de la Facultad, con mejor rendimiento en la última evaluación de desempeño previa a su designación.</p>	<p>Ing. Amparo de los Ángeles López Proaño</p>
<p>El Decano designará a un servidor, bajo su dependencia, que actuará como secretario de esta Comisión.</p>	<p>Lic. Taira Maritza Lara Cabrera</p>

Que, con Oficio No. 0906-D-FCPYA-UNACH-2023, de fecha 17 de abril de 2023, se remite para conocimiento de Consejo Universitario la propuesta para actualización de la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas"

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE

Primero: ACOGER la propuesta para actualizar la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas presentada por el Dr. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad.

Segundo: CONFORMAR la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas en los siguientes términos.

<p>a) PRESIDE SR. DECANO</p>	<p>Dr. Patricio Alejandro Sánchez Cuesta</p>
<p>b) SUBDECANA</p>	<p>Dra. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo</p>
<p>c) Directores de Carrera</p>	<p>Eco. Lenin Estalín Fuentes Gaviláñez Dr. Julio Adolfo Bravo Mancero Msc. Iván Patricio Arias González Abg. Edison Paúl Barba Tamayo Dr. Eduardo Germán Zurita Moreano Dr. Víctor Medardo Velasco Samaniego</p>
<p>d) Dos profesores titulares y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre el personal académico con mejor puntaje de la Facultad.</p>	<p>Titulares: 1. Mgs. Danilo Paul Quintana Puga 2. Mgs. Cali Pereira Margoth Isabel</p> <p>Alternos: 1. Mgs. Cáceres Vargas Lisbeth Matilde 2. Mgs. Coronel Sánchez Jhonny Mauricio</p>



<p>e) Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre los mejores promedios de la Facultad, por carrera, de quienes hayan culminado al menos el cincuenta por ciento de su malla curricular.</p>	<p>Estudiantes principales</p> <ol style="list-style-type: none">1. Grefa Toledo Lizbeth Nataly (Administración de Empresas)2. Llerena Corrales Darwin Alejandro (Economía) <p>Estudiantes alternos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Andagoya Parco Maycol Segundo (Contabilidad y Auditoría)2. Sempertegui Medranda María Belén (Turismo)
<p>f) El servidor o trabajador con relación de dependencia permanente, designado por el Consejo Universitario, del personal de la Facultad, con mejor rendimiento en la última evaluación de desempeño previa a su designación.</p>	<p>Ing. Amparo de los Ángeles López Proaño</p>
<p>El Decano designará a un servidor, bajo su dependencia, que actuará como secretario de esta Comisión.</p>	<p>Lic. Taira Maritza Lara Cabrera</p>

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mg. Maritza Acevedo G.